# Viajeros / Objetivo 2.3: Test CAP Viajeros – 7

➤ Haz este test online

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tiempo:** | 50 min | **Correcta:** | +1 pts |
| **Fallada:** | -0.5 pts | **Aprobar:** | 25 pts min |

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

**1. ¿Qué longitud debe tener la zona especial habilitada en un autobús para cada usuario de silla de ruedas?**

A) 1.100 mm.
B) 1.200 mm.
C) 1.300 mm.
D) 1.400 mm.

*Cod: 8953 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**2. El plano longitudinal de la zona especial habilitada en un autobús para cada usuario de silla de ruedas será:**

A) paralelo al plano longitudinal del vehículo.
B) perpendicular al plano longitudinal del vehículo.
C) oblicuo al plano longitudinal del vehículo.
D) No está regulado, cada fabricante puede adoptar la solución que prefiera.

*Cod: 8954 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**3. La superficie de la zona especial habilitada en un autobús para los usuarios de silla de ruedas será:**

A) antideslizante.
B) de colores vivos.
C) rugosa.
D) suave.

*Cod: 8955 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**4. ¿Cuántas puertas accesibles para usuarios de silla de ruedas deben tener los autobuses adaptados al transporte de personas con movilidad reducida?**

A) Una.
B) Dos.
C) Depende de su número de plazas.
D) Depende del tipo de recorrido que hagan (urbano o interurbano).

*Cod: 8956 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**5. Al menos una de las puertas adaptadas a usuarios de silla de ruedas que se instalen en los autobuses será:**

A) puerta de servicio en los autobuses de clase I.

B) puerta de servicio en los autobuses de clase II.

C) puerta de servicio en los autobuses de clase III.

D) puerta de servicio en todo tipo de autobuses.

*Cod: 8957 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**6. Las puertas de acceso para usuarios de silla de ruedas de las que disponga un autobús estarán equipadas con:**

A) A) elevador.

B) B) rampa.

C) C) escalera mecánica.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

*Cod: 8958 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**7. ¿Qué anchura mínima tendrán las puertas de un autobús que dan acceso a los usuarios de silla de ruedas?**

A) 850 mm.

B) 900 mm.

C) 1.100 mm.

D) 1.200 mm.

*Cod: 8959 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**8. ¿Qué altura mínima tendrán las puertas de un autobús que dan acceso a los usuarios de silla de ruedas?**

A) 1.400 mm si no son puertas de servicio.

B) 1.400 mm, en todo caso.

C) 1.900 mm si no son puertas de servicio.

D) 1.900 mm, en todo caso.

*Cod: 8960 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**9. ¿Está regulada la altura a la que deben colocarse los mandos situados junto a las puertas del autobús que dan acceso a los usuarios de silla de ruedas?**

A) No.

B) Solo la de los mandos interiores.

C) Solo la de los mandos exteriores.

D) Tanto la de los mandos interiores como la de los exteriores.

*Cod: 8962 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.9.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**10. En un autobús adaptado al transporte de personas en silla de ruedas debe ser posible acceder a la zona especial para sillas con una silla de hasta:**

A) 900 mm de longitud.

B) 1.200 mm de longitud.

C) 1.400 mm de longitud.

D) 1.600 mm de longitud.

*Cod: 8963 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**11. En un autobús adaptado al transporte de personas en silla de ruedas debe ser posible acceder a la zona especial para sillas con una silla de hasta:**

A) 500 mm de anchura.

B) 700 mm de anchura.

C) 900 mm de anchura.

D) 950 mm de anchura.

*Cod: 8964 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**12. En un autobús adaptado al transporte de personas en silla de ruedas debe ser posible acceder a la zona especial para sillas con una silla de hasta:**

A) 890 mm de altura.

B) 990 mm de altura.

C) 1.090 mm de altura.

D) 1.290 mm de altura.

*Cod: 8965 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**13. ¿Pueden instalarse asientos plegables en la zona especial para sillas de ruedas de un autobús?**

A) En ningún caso.

B) Siempre que, en posición plegada y fuera de uso, no invadan el espacio de las sillas.

C) En los autobuses urbanos, siempre que se desee.

D) Solo en los autobuses urbanos y siempre que, en posición plegada y fuera de uso, no invadan el espacio de las sillas.

*Cod: 8966 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.7.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**14. ¿Pueden instalarse asientos desmontables en la zona especial para sillas de ruedas de un autobús?**

A) En ningún caso.

B) Siempre que dichos asientos puedan ser retirados con facilidad.

C) Solo en autobuses interurbanos y siempre que puedan ser retirados con facilidad.

D) En los autobuses interurbanos, siempre que se desee.

*Cod: 8967 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.7.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**15. Cuando sea obligatorio que un autobús disponga de asientos de pasajeros con cinturón de seguridad, los espacios para sillas de ruedas estarán provistos de:**

A) A) sistema de retención para las sillas.

B) B) sistema de retención para los usuarios de las sillas.

C) C) airbag para los usuarios de las sillas.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

*Cod: 8968 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.8.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**16. ¿Cuándo se permite en un autobús que el usuario de silla de ruedas viaje libre de sujeción?**

A) Cuando la silla se coloque mirando hacia delante.

B) Cuando la silla se coloque mirando hacia atrás.

C) Cuando la silla se coloque de lado.

D) Cuando el usuario lo desee, con independencia de la posición de la silla.

*Cod: 8970 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.8.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**17. Cuando en un autobús el usuario de silla de ruedas viaje libre de sujeción:**

A) se instalará una barra de sujeción o asidero en el costado del vehículo.

B) se instalará una barra en el lado opuesto al costado del vehículo para limitar el desplazamiento lateral de la silla.

C) la silla se colocará mirando hacia atrás y apoyada en un respaldo.

D) Todas las respuestas son correctas.

*Cod: 8971 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.8.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**18. En un autobús adaptado al transporte de personas en silla de ruedas:**

A) A) los elevadores deben poder funcionar manualmente en caso de fallo del sistema de alimentación.

B) B) las rampas deben poder funcionar manualmente en caso de fallo del sistema de alimentación.

C) C) existirá doble sistema de alimentación para los elevadores y rampas, de modo que se evite su fallo.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

*Cod: 8973 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**19. ¿Dónde se colocarán los mandos del sistema de inclinación de un autobús adaptado a usuarios con movilidad reducida?**

A) En las puertas de servicio, accesibles a los usuarios, a una altura máxima de 1.200 mm.

B) En las puertas de servicio, accesibles a los usuarios, a una altura máxima de 1.400 mm.

C) En las puertas de servicio, accesibles a los usuarios, a una altura máxima de 1.500 mm.

D) Bajo control directo del conductor.

*Cod: 8974 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.2.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**20. Cuando un autobús adaptado al transporte de personas con movilidad reducida esté más bajo que la altura normal de marcha, el sistema de inclinación debe:**

A) impedir la circulación del vehículo.

B) impedir la circulación del vehículo a una velocidad superior a 5 km/h.

C) impedir la circulación del vehículo a una velocidad superior a 10 km/h.

D) impedir la circulación del vehículo a una velocidad superior a 20 km/h.

*Cod: 8976 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.2.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**21. En un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas, el elevador solo funcionará cuando el vehículo:**

A) esté parado.

B) circule a una velocidad máxima de 5 km/h.

C) circule a una velocidad máxima de 15 km/h.

D) circule a una velocidad máxima de 20 km/h.

*Cod: 8977 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**22. En un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas, la rampa solo funcionará cuando el vehículo:**

A) esté parado.

B) circule a una velocidad máxima de 5 km/h.

C) circule a una velocidad máxima de 10 km/h.

D) circule a una velocidad máxima de 25 km/h.

*Cod: 8978 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**23. Los autobuses accesibles a usuarios de silla de ruedas llevarán un pictograma indicativo de tal circunstancia:**

A) en la parte delantera del lado próximo a la acera.

B) junto a las puertas de servicio correspondientes.

C) junto a los espacios especiales para sillas.

D) Todas las respuestas son correctas.

*Cod: 8979 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.6.6 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**24. ¿Qué anchura mínima debe tener la plataforma del elevador de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) 500 mm.

B) 800 mm.

C) 1.100 mm.

D) 1.500 mm.

*Cod: 8980 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**25. ¿Qué longitud mínima debe tener la plataforma del elevador de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) 800 mm.

B) 1.200 mm.

C) 1.500 mm.

D) 1.700 mm.

*Cod: 8981 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**26. Los elevadores de los autobuses adaptados a usuarios de silla de ruedas, ¿deben contar con algún dispositivo que impida que las sillas se salgan rodando de la plataforma?**

A) Solo los mecánicos.

B) Solo los manuales.

C) Tanto los mecánicos como los manuales.

D) Para los mecánicos es obligatorio y para los manuales, opcional.

*Cod: 8982 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**27. Los elevadores de los autobuses adaptados a usuarios de silla de ruedas, ¿deben contar con algún dispositivo de seguridad que proteja las zonas que no están al alcance visual de la persona que lo acciona?**

A) Solo los mecánicos.

B) Solo los manuales.

C) Tanto los mecánicos como los manuales.

D) No es obligatorio en ningún caso.

*Cod: 8983 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.2.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**28. ¿Dónde se situarán los mandos del elevador mecánico de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) Siempre junto al elevador.

B) Siempre en la posición del conductor.

C) Se podrán situar en la posición del conductor cuando este tenga visión directa de la puerta en la que está instalado el elevador.

D) Los mandos se podrán trasladar de una posición a otra, según convenga en cada operación.

*Cod: 8984 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**29. ¿Dónde se situarán los mandos del elevador manual de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) Siempre junto al elevador.

B) Siempre en la posición del conductor.

C) Se podrán situar en la posición del conductor cuando este tenga visión directa de la puerta en la que está instalado el elevador.

D) Los mandos se podrán trasladar de una posición a otra, según convenga en cada operación.

*Cod: 8985 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**30. ¿Qué anchura mínima tendrá la rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) 500 mm.

B) 800 mm.

C) 1.100 mm.

D) 1.300 mm.

*Cod: 8986 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**31. La rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas, una vez desplegada sobre un bordillo de 150 mm de altura,:**

A) tendrá una pendiente máxima del 5 %.

B) tendrá una pendiente máxima del 12 %.

C) tendrá una pendiente máxima del 20 %.

D) no debe tener ninguna pendiente.

*Cod: 8987 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**32. La rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas podrá funcionar con seguridad con una carga de:**

A) 300 kg.

B) 500 kg.

C) 600 kg.

D) 700 kg.

*Cod: 8988 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.5 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**33. ¿Qué requisito debe cumplir la rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) Sus bordes externos serán redondeados.

B) Sus bordes externos terminarán en ángulo.

C) No tendrá bordes externos si es de accionamiento mecánico.

D) No tendrá bordes externos, en ningún caso.

*Cod: 8989 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**34. ¿En qué casos la rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas debe disponer de un dispositivo que evite que la silla ruede hacia los lados?**

A) Siempre.

B) Cuando, en posición de uso, alcance una longitud mayor de 900 mm

C) Cuando, en posición de uso, alcance una longitud mayor de 1.200 mm.

D) No es obligatorio en ningún caso.

*Cod: 8990 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.1.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**35. ¿En qué casos la extensión y retracción de la rampa de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas se indicarán mediante luces amarillas intermitentes y una señal acústica?**

A) Cuando sea mecánica.

B) Cuando sea manual.

C) Siempre que, una vez extendida, alcance una longitud superior a 1.200 mm.

D) Siempre que, una vez extendida, alcance una longitud superior a 1.400 mm.

*Cod: 8991 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**36. ¿Dónde se situarán los mandos de la rampa mecánica de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?**

A) Siempre junto a la rampa.

B) Siempre en la posición del conductor.

C) Se podrán situar en la posición del conductor cuando este tenga visión suficiente de la rampa para controlar su despliegue y utilización.

D) Deberá haber mandos tanto en la posición del conductor como junto a la rampa.

*Cod: 8993 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.4.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**37. ¿Qué altura máxima alcanzará el primer escalón de una de las puertas de servicio en un autobús de clase I, si es accesible a personas con movilidad reducida, cuando solo una de ellas esté adaptada?**

A) 250 mm.

B) 280 mm.

C) 300 mm.

D) 350 mm.

*Cod: 8994 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**38. ¿Qué altura máxima alcanzará el primer escalón en dos de las puertas de un autobús de clase I, si es accesible a personas con movilidad reducida, cuando dos de los accesos estén adaptados?**

A) 250 mm.

B) 270 mm.

C) 300 mm.

D) 320 mm.

*Cod: 8995 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**39. ¿Qué altura máxima alcanzará el primer escalón de una de las puertas de servicio en un autobús de clase III si es accesible a personas con movilidad reducida?**

A) 250 mm.

B) 300 mm.

C) 320 mm.

D) 350 mm.

*Cod: 8996 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**40. ¿Qué altura máxima alcanzarán los escalones posteriores al primero de una de las puertas de servicio en un autobús de clase III si es accesible a personas con movilidad reducida?**

A) 200 mm.

B) 250 mm.

C) 300 mm.

D) 320 mm.

*Cod: 8997 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**41. ¿Qué altura máxima alcanzarán los escalones posteriores al primero de una de las puertas de servicio en un autobús de clase I, accesible a personas con movilidad reducida?**

A) 200 mm.

B) 250 mm.

C) 270 mm.

D) 320 mm.

*Cod: 8998 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**42. Al menos uno de los asientos reservados en un autobús a personas con movilidad reducida deben disponer, debajo de los mismos, de espacio suficiente para:**

A) alojar una maleta de dimensiones normales.

B) alojar un perro guía.

C) alojar los equipos de ayuda del viajero.

D) Todas las respuestas son correctas.

*Cod: 9004 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.2.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**43. Los autobuses que cuenten con asientos reservados a personas con movilidad reducida llevarán un pictograma indicativo de tal circunstancia:**

A) en la parte delantera del lado próximo a la acera, visible desde el exterior.

B) en la parte delantera del lado próximo a la acera, visible tanto desde el exterior como desde el interior.

C) en la parte central del lado próximo a la acera, visible desde el exterior.

D) en la parte central del lado próximo a la acera, visible tanto desde el exterior como desde el interior.

*Cod: 9005 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.2.8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**44. Los dispositivos de comunicación de un autobús situados junto a los asientos reservados a personas con movilidad reducida se colocarán a una altura comprendida entre:**

A) 500 y 1.100 mm.

B) 500 y 1.200 mm.

C) 700 y 1.100 mm.

D) 700 y 1.200 mm.

*Cod: 9006 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.3.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**45. Los dispositivos de comunicación de un autobús situados en la zona de piso bajo en la que no haya asientos se colocarán a una altura comprendida entre:**

A) 600 y 1.200 mm.

B) 800 y 1.200 mm.

C) 600 y 1.500 mm.

D) 800 y 1.500 mm.

*Cod: 9007 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.3.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**46. En los autobuses accesibles a usuarios de silla de ruedas existirá un medio de comunicación con el conductor:**

A) en el exterior de todas las puertas de servicio.

B) tanto en el interior como en el exterior de todas las puertas de servicio.

C) en el exterior de la puerta en la que se instale el elevador o la rampa, salvo que esté dentro del campo visual directo del conductor.

D) tanto en el interior como en el exterior de la puerta en la que se instale el elevador o la rampa.

*Cod: 9009 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.3.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**47. En los autobuses accesibles a usuarios de silla de ruedas:**

A) la pendiente de los pasillos existentes entre la zona especial para sillas y la entrada y salida no excederá del 3 %.
B) la pendiente de los pasillos existentes entre la zona especial para sillas y la entrada y salida no excederá del 5 %.
C) la pendiente de los pasillos existentes entre la zona especial para sillas y la entrada y salida no excederá del 8 %.
D) no existirá pendiente alguna en los pasillos existentes entre la zona especial para sillas y la entrada y salida.
*Cod: 9010 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.5 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**48. ¿En qué líneas de transporte regular interurbano de uso general se debe permitir la adquisición de billetes por Internet?**

A) En todas.
B) En todas las que tengan más de 10 vehículos.
C) En todas las que tengan más de 10 vehículos y un tráfico a partir de un millón de viajeros por kilómetro y año.
D) En las que tengan más de 10 vehículos, un tráfico a partir de un millón de viajeros por kilómetro y año y alguna ruta superior a 100 km.
*Cod: 9018 | Norma: RD 1544/2007 5; RD 1544/2007 Anexo IV | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**49. ¿Qué servicios de transporte regular interurbano de uso general deben tener todos sus vehículos accesibles a viajeros en silla de ruedas, en el caso de que estos sean nuevos?**

A) Todos los servicios de nuevo otorgamiento.
B) Todos los servicios de nuevo otorgamiento cuyo itinerario exceda de una Comunidad Autónoma.
C) Todos los servicios de nuevo otorgamiento cuyo itinerario exceda de una Comunidad Autónoma, tengan un tráfico a partir de un millón de viajeros por kilómetro y año y alguna ruta superior a 100 km.
D) No es obligatorio para ningún servicio.
*Cod: 9019 | Norma: RD 1544/2007 5; RD 1544/2007 Anexo IV | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

**50. Una condición para que sea exigible a una concesión de transporte regular interurbano de uso general el contar con sistemas de información sonora y en texto en el interior de todos los vehículos nuevos es:**

A) que sea de nuevo otorgamiento y su itinerario exceda de una Comunidad Autónoma.
B) que tenga un tráfico a partir de un millón de viajeros por kilómetro y año.
C) que tenga alguna ruta de más de 100 km.
D) Todas las respuestas con correctas.
*Cod: 9020 | Norma: RD 1544/2007 5; RD 1544/2007 Anexo IV | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3*

# Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

| Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1:C | | | 2:A | | | 3:A | | | 4:A | | | 5:A | | | 6:D | | | 7:B | | | 8:A | | | 9:D | | | 10:B | | |
| 11:B | | | 12:C | | | 13:B | | | 14:B | | | 15:D | | | 16:B | | | 17:D | | | 18:D | | | 19:D | | | 20:B | | |
| 21:A | | | 22:A | | | 23:D | | | 24:B | | | 25:B | | | 26:C | | | 27:A | | | 28:C | | | 29:A | | | 30:B | | |
| 31:B | | | 32:A | | | 33:A | | | 34:C | | | 35:A | | | 36:C | | | 37:A | | | 38:B | | | 39:C | | | 40:B | | |
| 41:A | | | 42:B | | | 43:A | | | 44:D | | | 45:D | | | 46:C | | | 47:C | | | 48:D | | | 49:C | | | 50:D | | |

## Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

**PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos**

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

**RESULTADO:** ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles